

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 035-2018-CFIQ.-

Bellavista, 13 de febrero de 2018.

Visto el Oficio N° 001-2018-VRA/CAA (ingreso N° 0153-2018-FIQ) recibido el 22 de enero de 2018, por el cual el Presidente de la Comisión de Asuntos Académicos del Vicerrectorado Académico remite el acuerdo de la Comisión de Asuntos Académicos en su sesión realizada el día 05 de enero de 2018 por el cual recomienda la actualización de la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 313-2017-CFIQ otorgando licencia para Goce de Año Sabático al docente QF. TAPIA CHACALTANA WALTER ARMANDO.

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 259° señala que los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: 259.11 Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (07) años de servicios, aprobado expresamente por el Consejo Universitario; este beneficio corresponde a los profesores principales o asociados a tiempo completo o dedicación exclusiva, comprende la remuneración total del docente de acuerdo al reglamento;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 93° señala que en el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y estudiantes en diferentes niveles, como parte de su quehacer académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional o internacional;

Que, mediante Resolución N° 043-95-CU de fecha 04 de mayo de 1995, se aprueba el Reglamento de Goce de Año Sabático de Docentes de la Universidad Nacional del Callao vigente a la fecha, el cual señala en su Artículo 03° que el Año Sabático consiste en el goce de un año calendario continuado, dedicado únicamente al desarrollo de un proyecto de investigación o publicación, aprobado expresamente y recomendado por el Consejo de Investigación, pudiendo ser ésta de índole científica, tecnológica y humanística; y además, cada Facultad aprobará la propuesta del Goce de Año Sabático que soliciten los profesores, a través del Consejo de Facultad, con la opinión favorable del Instituto de Investigación y Consejo de Investigación; en concordancia con lo señalado en los Artículos 03° y 10° del Reglamento citado;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 022-2017-CU de fecha 05 de enero de 2017 y su actualización mediante Resolución de Consejo Universitario N° 257-2017-CU de fecha 12 de julio de 2017, se aprueba el REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, el cual establece en sus artículos 12°, 13° y 14° el procedimiento para la presentación de los Proyectos de Investigación y su remisión a más tardar el día quince de cada mes, incluyendo la resolución de aprobación de Consejo de Facultad al Vicerrectorado de Investigación;

Que, el Artículo 33° y siguientes del citado reglamento establece los requisitos y exigencias para la aprobación del Proyecto de Investigación que debe cumplir cada expediente;

Que, mediante el Oficio del visto el Presidente de la Comisión de Asuntos Académicos del Vicerrectorado Académico remite el acuerdo de la Comisión de Asuntos Académicos en su sesión realizada el día 05 de enero de 2018 por el cual recomienda la actualización de la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 313-2017-CFIQ otorgando licencia para Goce de Año Sabático al docente QF. TAPIA CHACALTANA WALTER ARMANDO;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Extraordinaria de fecha 13 de febrero de 2018, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Consejo de Facultad N° 313-2017-CFIQ de fecha 15 de noviembre de 2017, otorgando licencia para Goce de Año Sabático al docente QF. TAPIA CHACALTANA WALTER ARMANDO.

SEGUNDO.- **APROBAR** el derecho al GOCE DE AÑO SABÁTICO 2018 a favor del docente investigador nombrado categoría asociado a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ingeniería Química QF. TAPIA CHACALTANA WALTER ARMANDO, para el desarrollo del Proyecto de Investigación titulado “INVESTIGACIÓN ANALÍTICA INSTRUMENTAL DE LA LORATADINA”, por el período de doce (12) meses.

TERCERO.- **REFRENDAR** la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química N° 039-2017-UIIQ-FIQ de fecha 06 de noviembre de 2017, por la cual se resuelve aprobar el Proyecto de Investigación titulado “INVESTIGACIÓN ANALÍTICA INSTRUMENTAL DE LA LORATADINA”, por el período de doce (12) meses, presentado por el profesor investigador nombrado categoría asociado a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ingeniería Química QF. TAPIA CHACALTANA WALTER ARMANDO, proyecto que corresponde al área de Química Analítica.

CUARTO.- **APROBAR** el presupuesto de S/. 10,000.00 (diez mil soles) del Proyecto de Investigación titulado “INVESTIGACIÓN ANALÍTICA INSTRUMENTAL DE LA LORATADINA” el cual corresponde al área de Química Analítica.

QUINTO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución al CAA-VRA, VRI, UIIQ, Interesado, Archivo. Regístrese, comuníquese y archívese.

LACV/AMRS

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química


Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA


Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica